

¿A las autoridades locales qué les preocupa del censo?

Jaime Medrano Soriano, militar e ingeniero geodesta (La Paz 29/02/2024).

El gobernador del departamento de Santa Cruz y el alcalde del municipio de Santa Cruz tuvieron ayer (28/02/24) **una inédita reunión de coordinación** para trabajar en cinco ejes estratégicos, uno de ellos el CENSO. «Alcalde y gobernador se unen por en el censo y fijan cuatro temas estratégicos». Juan Carlos Fortún. El Deber (29/02/24).

¿Qué es lo que más les preocupa?

1. **El censo** es la preocupación ‘bilateral’ **más urgente** y por ello, como primer punto se definió que a partir de hoy trabajarán en comisiones para subsanar algunas problemáticas como la **falencia de censistas** voluntarios para el operativo.
2. “Sobre el censo nos preocupa que hay **cierta diferencia en los datos** que se están manejando en el ámbito municipal, departamental y nacional. Eso es algo que la comisión va a tratar de corregir para darnos certidumbre”, dijo Aguilera tras el encuentro.

“Las otras preocupaciones son: a) la salud (atención de neonatos y el cáncer); b) el transporte (solución integral para la región metropolitana); c) las concesiones (estimular las inversiones privadas) y finalmente, el quinto eje estratégico; d) la protección del cordón ecológico (Parque Ecológico Metropolitano Piraí), para la protección del medioambiente, la sustentabilidad y la calidad de vida de los ciudadanos y construir políticas públicas en favor de la ciudadanía”.

Consideramos que lo que debería preocuparles, son los siguientes aspectos:

1. La ausencia de cartografía base escala grande. Sobre la cartografía base se trazan los límites departamentales, municipales y los límites de las áreas urbanas y del área rural. Por otro parte, esta cartografía sirve para distinguir unas construcciones de otras y luego, indagar cuales son usadas como viviendas y cuántas personas habitan en cada una de ellas.
2. La ausencia de límites municipales y departamentales; que sirven para:
 - a. Conocer cuántas personas habitan en cada municipio, en cada departamento y en el país;
 - b. Establecer las Circunscripciones uninominales electorales (CUE), porque éstas circunscripciones se trazan sobre los límites municipales (Reglamento de Delimitación de Circunscripciones uninominales);
 - c. Conocer dónde se encuentra (por ejemplo, en qué municipio) y, cómo está distribuida la población en la edad de votar;
 - d. El control estructural del Padrón Electoral (PE): Al determinar la población total en edad de votar por municipios, el censo cumple la función de control estructural del PE, ya que, sus datos de población total y actual del país se constituyen en la base de verificación de los datos del citado Padrón. También, permite redistribuir los recursos de coparticipación y el número de escaños que le corresponde a cada departamento;
 - e. El Padrón electoral: Dado que no existen límites municipales definidos, el INE para realizar el censo con límites que trazará a su criterio y, de esta manera, modificaría los límites de las Circunscripciones uninominales electorales (CEU), haciendo de este modo coincidir los datos del actual Padrón Electoral (sobre el que existen muchas dudas) con los datos del censo, lo cual significaría alterar los datos del censo y la población electoral o en edad a votar, lo que podría facilitar el fraude electoral;

- f. La reasignación de los escaños parlamentarios y, de esta manera, conformar el Órgano Legislativo del próximo gobierno (elecciones 2025);
 - g. Elegir las autoridades departamentales, municipales y de los territorios indígena originario campesinos (elecciones 2026) y;
 - h. Finalmente, para la distribución de los recursos financieros para las gobernaciones y los municipios.
3. La ausencia de límites de las áreas urbanas (lo que no es urbano es rural). Estos límites sirven para conocer cuántas personas habitan en las áreas urbanas y cuántas en el área rural de cada municipio, de cada departamento y del país. Por otra parte, para conocer cuántas áreas urbanas hay en cada municipio, en cada departamento y en el país.
4. La desinstitucionalización y desfuncionalización de los municipios y de las gobernaciones ocasionadas por el INE, al no dar cumplimiento a la Constitución Política del Estado (por ejemplo, los artículos 298.II.18, 300 y el 302) en los quehaceres censales que viene realizando.